

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y A PROMOVER EL RELEVO GENERACIONAL DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA.

A los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emite el presente informe justificativo de la necesidad y oportunidad de aprobación del proyecto de disposición citado en el encabezamiento.

El Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, dispone en su artículo 1.1 k) que le corresponde a este organismo, dentro del marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, las relativas al comercio y a la artesanía, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

El pequeño comercio y la artesanía son sectores estratégicos en la economía andaluza que generan empleo, contribuyen al desarrollo y dinamismo de los pueblos y ciudades, mejoran su imagen, atraen el turismo y, además, ayudan a fijar a la población en el territorio.

La incorporación de las nuevas tecnologías, unida a la rápida transformación de los hábitos de compra de los consumidores en los últimos años, ha tenido un impacto muy significativo en el pequeño comercio y también en la artesanía. El comercio electrónico y la globalización de la economía son dos factores que están afectando al sector comercial y a la artesanía de un modo creciente. No obstante, han de ser vistos más que como amenaza para las empresas, como una gran oportunidad de entrar en un mercado mucho más amplio, superando las barreras territoriales. Ahora bien, estas nuevas tendencias requieren de una modernización de los negocios y de una urgente adaptación de sus herramientas de comercialización, con la incorporación de las nuevas tecnologías en sus distintos procesos.

La modernización de la imagen, ya sea física o virtual, de las pymes comerciales y artesanas, juega un papel crucial en la atracción de nueva clientela, contribuyendo al incremento de su rentabilidad económica y en definitiva a su supervivencia.


Junto a las medidas de modernización e incorporación de nuevas tecnologías, es necesario introducir un programa específico destinado a fomentar la continuidad y supervivencia de las empresas del sector del comercio minorista y artesano, mediante la planificación de los procesos de relevo generacional. Uno de los problemas principales a los que se enfrenta el comercio minorista y la artesanía es la de la dificultad para el reemplazo, en ocasiones debido a la falta de atractivo del negocio y en otras debido a la falta de planificación previa del proceso de relevo en la empresa. Con este programa se financia la elaboración de herramientas como el protocolo familiar o el plan de relevo, que permiten anticiparse y asegurar la pervivencia del negocio llegado el momento del relevo generacional.

En el ejercicio 2018 se tramitaron ayudas destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas. Las bases reguladoras de estas ayudas fueron aprobadas en el caso de las pymes comerciales mediante Orden de 28 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la modernización y aumento de la competitividad de las pymes comerciales (modalidad Pym), y en el caso de



Avda. Américo Vesputio, nº13, Edif. S3, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 55 19
dqcomercio.ceecjuntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:LEwaB1NW/8SpPfovZ8daVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	24/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	LEwaB1NW/8SpPfovZ8daVw==	PÁGINA	1/3
 LEwaB1NW/8SpPfovZ8daVw==				

pymes artesanas mediante Orden de 24 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la Artesanía en Andalucía.

La experiencia en la gestión de dichas convocatorias y algunos cambios normativos hacen necesario adaptar las bases reguladoras con el fin de agilizar el procedimiento administrativo. Además, se considera conveniente introducir otras novedades en cuanto al tipo de proyectos subvencionables, los requisitos de acceso a las ayudas de las empresas, así como clarificar la documentación a aportar por las entidades beneficiarias y modificar los criterios de valoración.

Conforme a lo previsto en el artículo 133, apartado 4, párrafo segundo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por este Centro Directivo se ha procedido a realizar el trámite de consulta pública con fecha 16 de mayo de 2019, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por este proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía. La Asociación Profesional de Trabajadores Autónomos de Andalucía (ATA), con fecha 24 de mayo de 2019, realiza observaciones al respecto de este proyecto. Se han aceptado las observaciones realizadas, cuyo detalle se incluye en informe adjunto.

A continuación, se relaciona la normativa más destacada de aplicación para el presente proyecto de orden, sin perjuicio de las restantes disposiciones vigentes que se indican en el artículo 31 del texto del proyecto de orden:

1. El Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado CE a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24/12/2013).
2. Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.
3. Reglamento (UE) 1301/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006.
4. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas


Al amparo de estas bases reguladoras se propone financiar las siguientes cuatro modalidades de proyectos

- Modalidad A: Proyectos de modernización digital de las empresas comerciales y artesanas. Se persigue impulsar la transformación de las pequeñas empresas comerciales y artesanas a través



Avda. Américo Vespucio, nº13, Edif. S3, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 55 19
dqcomercio.ceecjuntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:LEwaB1NW/8SpPfovZ8daVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	24/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	LEwaB1NW/8SpPfovZ8daVw==	PÁGINA	2/3
				
LEwaB1NW/8SpPfovZ8daVw==				

- de las TIC y su incorporación al ámbito digital. Esta modalidad persigue incentivar el uso transformador de las TIC en la empresa e impulsar el comercio electrónico.
- Modalidad B: Proyectos de modernización y actualización de las pymes comerciales y artesanas. Esta modalidad subvenciona proyectos que tengan por objeto su modernización, de tal modo que les permita marcar la diferencia frente al resto de formatos, atrayendo a nuevos clientes con el fin de incrementar su productividad.
 - Modalidad C. Proyectos de expansión de las pymes comerciales y artesanas. Su finalidad es contribuir a la expansión de estas pymes, para lo cual se subvencionan proyectos que tengan por objeto la apertura de un nuevo punto de venta comercial o un nuevo establecimiento artesano para aquellas pymes que cuenten previamente con uno o más establecimientos durante un periodo ininterrumpido de al menos dos años de antigüedad. El nuevo establecimiento comercial puede desarrollar la misma actividad o introducir algún tipo de variantes del negocio derivadas de la diversificación de su oferta, nuevos servicios ofrecidos al cliente o la implantación de nuevas tendencias.
 - Modalidad D. Proyectos de relevo generacional de las Pymes comerciales y artesanas, entendiéndose por tales aquellos que tienen por objeto planificar los procesos de relevo con objeto de contribuir a la continuidad de las pequeñas empresas comerciales o artesanas que de otro modo se verían abocadas al cierre, debido a la jubilación, incapacidad permanente, fallecimiento del titular u otra causa sobrevenida.

Estas actuaciones se financiarán con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía para el período 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 30 de julio de 2015. Este Programa Operativo establece 10 Objetivos Temáticos, de los cuales, los Objetivos Temáticos 2 y 3, persiguen “Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación” y “Mejorar la competitividad de las pymes”, respectivamente.

El artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, atribuye a las personas titulares de las distintas Consejerías el ejercicio de la potestad reglamentaria. En su virtud, se propone el inicio del citado proyecto de elaboración de disposición de carácter general, a propuesta de la Dirección General de Comercio, en uso de las facultades conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en las demás normas de general aplicación.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

P.S. (Artículo 3.4 del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, BOJA núm. 31, de 14 de febrero)
EL SECRETARIO GENERAL DE EMPRESA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

Fdo.: Manuel Ortigosa Bru



Avda. Américo Vesputio, nº13, Edif. S3, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 55 19
dqcomercio.ceecjuntadeandalucia.es

3

Código Seguro de verificación:LEwaB1NW/8SpPfovZ8daVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	24/06/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	LEwaB1NW/8SpPfovZ8daVw==	PÁGINA	3/3



LEwaB1NW/8SpPfovZ8daVw==